

AVISO DE DERECHO A RECIBIR ASISTENCIA DE REUBICACIÓN TEMPORAL (REPARACIONES SUSTANCIALES)

La Ordenanza de asistencia para la reubicación de inquilinos (TRAO) de la ciudad de Hayward exige que los propietarios brinden asistencia de reubicación a los inquilinos que deben abandonar sus unidades de alquiler temporalmente durante las reparaciones sustanciales. Al proporcionarle este formulario al inquilino, el propietario le informa que el propietario planea hacer reparaciones sustanciales. Los propietarios deben completar este formulario antes de proporcionárselo al inquilino.

Hay dos formas en las que los propietarios pueden proporcionar asistencia de reubicación temporal en virtud de la TRAO. Los inquilinos pueden elegir entre las siguientes opciones:

- 1. Recibir un pago único de reubicación temporal, o**
- 2. Trasladarse a una unidad comparable (si está disponible)**

La cantidad de asistencia de reubicación temporal depende de la duración de la reubicación:

- En el caso de un desplazamiento que dure 30 días naturales o más, el pago de reubicación temporal será tres veces (3 veces) el alquiler justo de mercado actual, ajustado según el tamaño de la unidad, según la tabla siguiente.
- Para un desplazamiento que dure menos de 30 días calendario, el pago será tres veces (3 veces) el alquiler justo del mercado actual, prorrteado según la cantidad de días que el inquilino esté desplazado. Para calcular el importe del pago, multiplique la tasa de pago diaria por el número de habitaciones aplicable por la duración de la reubicación. Si el tiempo estimado de reubicación cambia, el propietario debe avisar al inquilino con al menos 7 días calendario de anticipación sobre dicho cambio y aumentar el pago de la asistencia de reubicación temporal en consecuencia, sin exceder los 30 días. Los montos de pago de la asistencia de reubicación se encuentran en la página 2 de este formulario.

Después de calcular el pago de reubicación temporal según la subopción **a** o **b**, el propietario puede deducir cualquier asistencia de reubicación que el inquilino haya recibido de otra agencia gubernamental.

*** De conformidad con las Secciones 12-2.04 y 12-1.13 (b) (7) del HMC, el propietario debe otorgar al inquilino el derecho de negarse primero a volver a ocupar la unidad de alquiler con el mismo alquiler que el inquilino pagaba antes de la reubicación***

Alquileres justos de mercado para el año fiscal 2025					
No. de dormitorios	1	2	3	4	5
FMR para el año fiscal 2025	\$1937	\$2201	\$2682	\$3432	\$4077

OFERTA DE UNIDADES COMPARABLES

Los propietarios pueden optar por ofrecer una unidad comparable de la siguiente manera:

- La unidad comparable debe ser similar en tamaño y comodidades a la unidad original de la que fue desplazado el inquilino
- El inquilino sigue pagando el alquiler actual
- El propietario paga los gastos de mudanza razonables y los documenta
- El inquilino mantiene la exclusiva discreción para determinar si una unidad es comparable.

La unidad comparable debe estar dentro de la jurisdicción de la ciudad de Hayward, cerca de la misma región geográfica que la unidad original de la que fue desplazado el inquilino.

INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE ALQUILER

<i>Nombre del propietario:</i>	
<i>Dirección de la unidad:</i>	
<i>Nombres de inquilinos:</i>	

DESCRIPCIÓN DE LAS REPARACIONES. Se requieren las siguientes reparaciones importantes:

CRONOGRAMA DE LAS REPARACIONES. Proporcione fechas estimadas en las que comenzarán y finalizarán las reparaciones y cuándo el inquilino podrá regresar a la unidad.

<i>Comienzan las reparaciones:</i>	
<i>Reparaciones finalizadas:</i>	
<i>El inquilino regresará:</i>	
<i>Duración de la reubicación:</i>	

Pagos de asistencia de reubicación para el año fiscal 2025

No. de dormitorios	1	2	3	4	5
FMR para el año fiscal 2025	\$1937	\$2201	\$2682	\$3432	\$4077
Pago de reubicación temporal	\$5811	\$6603	\$8046	\$10.296	\$12.231
Pago diario	\$193.70	\$220.10	\$268.20	\$343.20	\$407.70

UNIDAD COMPARABLE (SI PROCEDE). Al completar esta sección, los propietarios ofrecen una unidad comparable para que los inquilinos la ocupen de manera temporal y con gastos de mudanza razonables, en lugar de pagar un pago de reubicación temporal.

<i>Dirección de unidad comparable:</i>	
<i>Características comparables de la unidad (marque las que correspondan)</i>	<input type="checkbox"/> Número de dormitorios: _____ <input type="checkbox"/> Número de baños: _____ <input type="checkbox"/> Estacionamiento in situ <input type="checkbox"/> Admite mascotas <input type="checkbox"/> Lavandería (en la unidad/compartida) <input type="checkbox"/> Accesible según la ADA <input type="checkbox"/> Otros servicios: _____

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS. Los propietarios deben realizar el pago de una de las siguientes maneras:

- Inmediatamente después de que el inquilino acepte desalojar la unidad de alquiler si el inquilino acepta desocupar; O
- Inmediatamente después de que el inquilino abandone la unidad si el inquilino no está de acuerdo en desocupar.

FIRMA DEL PROPIETARIO.

Afirmo bajo pena de perjurio de conformidad con las leyes del estado de California que la información que he proporcionado aquí es verdadera y correcta según mi leal saber y entender.

Nombre del propietario: _____

Firma: _____
Fecha: _____

NOTA: La TRAO prohíbe a los propietarios e inquilinos renunciar a los derechos de los inquilinos en virtud de la TRAO, a menos que estén especialmente autorizados. Conserve una copia de este documento para su registro. Los propietarios deben enviar una copia de este aviso a la Oficina de Revisión de Alquileres:

777 B Street, Hayward, CA 94541 | (510) 583-4454 | relocation@hayward-ca.gov